



MAB/JCB/fmt



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA CORPORACION
CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE.**

VALPARAÍSO,

1991 28.05.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, con fecha 19 de agosto de 2013; la Resolución Exenta N° 3845 de este Servicio, del 23 de septiembre de 2013 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad, la aprobación de la rendición de cuentas emitido por el Jefe (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° , 2° , 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 19 de agosto de 2013 este Consejo celebró un convenio con la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, a fin de financiar la ejecución del proyecto "Escuela Metropolitana de Música" que reunió las iniciativas denominadas "Liberando Talento" y "Ritmo Perfecto (Versión TV On Line)" las que permitieron contribuir en la formación de nuevas audiencias y músicos chilenos, generando un escenario idóneo para la inclusión de los proyectos liderados por nuevos creadores, como el acceso y la participación de las personas de las comunidades en iniciativas artístico culturales, obligándose por Resolución Exenta N°3845 del 23 de septiembre de 2013 de este Servicio a transferir la suma total y única de \$8.000.000.

Que, la cláusula cuarta del convenio, dispone la obligación de la Corporación de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que, los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento,

siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta CNCA N° 268, año 2013, sobre delegación de facultades y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** el informe de actividad, el informe de rendición de cuentas del convenio con la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince aprobado por Resolución Exenta N°3845, emitidos por el Jefe (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO **ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince RUT: 73.108.000-3 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: **RESTITÚYASE** al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 074

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.